



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 131-2020-MDA/A**

Asunción, 25 de septiembre 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASUNCION

#### VISTO

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de septiembre de 2020, mediante el cual remite **INFORME N° 041-2020-MDA-GM/II.RR.PP.**, de fecha 24 de septiembre del 2020 emitido por el Responsable de Imagen Institucional - MDA, quien solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía del "**PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS Y COSTUMBRISTAS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PERIODO 2019-2020, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA**", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones 3.2 ) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en la vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales ,4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable ,alcantarillado y de desagüé, cuando este en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural, 4.5) realizar campañas locales sobre Educación Sanitaria.

Que mediante **INFORME N° 041-2020-MDA-GM/II.RR.PP.**, de fecha 24 de septiembre del 2020 emitido por el Responsable de Imagen Institucional - MDA, remite el "**PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS Y COSTUMBRISTAS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PERIODO 2019-2020, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA**", para su aprobación mediante resolución de alcaldía; dicho plan esta orientado a revalorar las tradiciones culturales, cívicas y costumbristas en homenaje a la conmemoración de la creación política del distrito de Asunción; así como, difundir entre la comunidad asuncionera el trabajo que viene realizando la Gestión Municipal encabezada por su acalde el Tec. Enf. Luis Antonio Villanueva Obando; para la ejecución del mismo se propone el presupuesto aproximado de **S/9 700.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100)** el mismo que será ejecutado mediante la modalidad de encargo interno;

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - luanvio@hotmail.com



# Municipalidad Distrital de Asunción



0000419

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA

## "Año de la Universalización de la Salud"

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley:



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS Y COSTUMBRISTAS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PERIODO 2019-2020, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA", que está orientado a revalorar las tradiciones culturales, cívicas y costumbristas en homenaje a la conmemoración de la creación política del distrito de Asunción; así como, difundir entre la comunidad asuncionera el trabajo que viene realizando la Gestión Municipal encabezada por su alcalde el Tec. Enf. Luis Antonio Villanueva Obando; para la ejecución del mismo se aprueba el presupuesto de S/9 700.00 (NUEVE MIL SETESCIENTOS CON 00/100);



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes



**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA  
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE

